



Resolución Rectoral N° 0449-2021-UNAP
Iquitos, 21 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 647-2021-OGPP-UNAP, presentado el 21 de mayo de 2021, por el jefe de la Oficina General de Planificación, sobre la inclusión del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 069-2020-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/97'852,886.00 (Noventa y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles), conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 0035-2021-DGA-UNAP y Oficio N° 004-OEC-DGA-UNAP-2021, de la Dirección General de Administración y Unidad de Contabilidad respectivamente, oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2020, proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/3'900,883.10 (Tres millones novecientos mil ochenta y tres y 10/100 soles);

Que, el literal d) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; dichos recursos durante la ejecución presupuestaria, se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que para el Año Fiscal 2021, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, para que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo límite máximo para el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo N° 1 es hasta por la suma de S/2'330,176.00 (Dos millones trescientos treinta mil ciento setenta y seis y 00/100 soles);



Resolución Rectoral N° 0449-2021-UNAP

Que, mediante Oficio N° 647-2021-OGPP-UNAP, de fecha 21 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina General de Planificación, en atención a lo informado por el jefe de la Unidad de Contabilidad sobre el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, solicita la emisión de resolución rectoral para la incorporación de dicho saldo de balance del año 2020, por la suma de S/2'279,325.00 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos veinticinco y 00/100 soles), de acuerdo a los límites de gastos aprobados mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/2'279,325.00 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos veinticinco y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina General de Planificación del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL